

# El Poder Ejecutivo

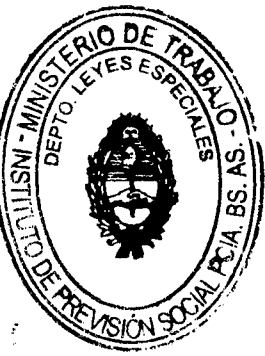
de la  
Provincia de Buenos Aires

224

LA PLATA, 22 FEB. 2005

Visto el Expte. N° 2350-167379/04, por el que se procedió a la reconstrucción del expediente n° 2350-34662/98 en el cual el señor SALVATIERRA, Roberto Omar, gestionó el beneficio de Pensión Social Islas Malvinas establecido por la ley 12006 y Decreto Reglamentario N° 4097/97 y,

## CONSIDERANDO:



Que por Decreto N° 3660 de fecha 06 de Octubre de 1998 se acordó al titular de autos el beneficio incoado habiendo sido dado de alta en planillas de pago en Noviembre de 1998, y con efectos retroactivos al 27 de Enero de 1998;

Que con posterioridad a dicho otorgamiento la Dirección General de Bienestar del Ejército Argentino estableció que el nombrado no cumple los requisitos para acceder a la condición de Veterano de Guerra, aclarando la no participación en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.);

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja en planillas el pago el beneficio en el mes de abril de 2004, formulándose cargo deudor por los haberes percibidos por el período del 27 de Enero de 1998 al 30 de Marzo de 2004, el cual asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil novecientos treinta y siete con cincuenta y tres centavos (\$ 35.937,53);

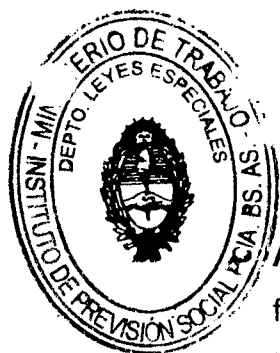
14  
C  
H

Que en esta instancia corresponde dejar sin efecto en su parte pertinente el Decreto N° 3660/98, convalidar la baja dispuesta por el Instituto de Previsión Social y formular cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos;

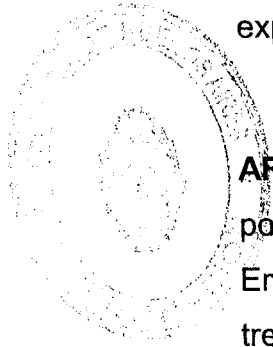
Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



**ARTICULO 1º.** – Dejar sin efecto en su parte pertinente el Decreto N° 3660 de fecha 6 de Octubre de 1998, Anexo I – hoja 2 en cuanto otorgó el beneficio de “Pensión Social Islas Malvinas” previsto por la Ley 12006 a don SALVATIERRA, Roberto Omar (D.N.I.:14.890.018 - clase 1962), atento lo expuesto en los considerandos del presente.



**ARTICULO 2º.** – Convalidar la baja del beneficio en planillas de pago dispuesta por el Instituto de Previsión Social y formular cargo deudor por el periodo 27 de Enero de 1998 al 30 de Marzo de 2004, el cual asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil novecientos treinta y siete con cincuenta y tres centavos (\$35.937,53).

*[Handwritten signature]*

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

**ARTICULO 3º.** – Intímase al señor Roberto Omar, SALVATIERRA a saldar la deuda indicada en el artículo anterior, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

**ARTICULO 4º.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

**ARTICULO 5º.** – Regístrese, notifíquese al Señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dese al Boletín oficial y pase al Instituto de Previsión Social a sus efectos.



DECRETO N°

224

Dn. ROBERTO MARIJO MOULLERON  
Ministro de Trabajo  
de la Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES